

**DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DE EQUIDAD,
DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2018, POR
EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN JOVENES
CREADORES 2018. EXPEDIENTE 171/2018/00185**

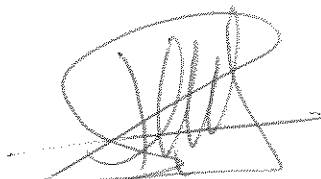
En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, vengo a adoptar el siguiente:

DECRETO

Aprobar la convocatoria del Certamen Jóvenes Creadores 2018, según el Anexo que se adjunta

Madrid, a 9 de abril de 2018

**LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO**



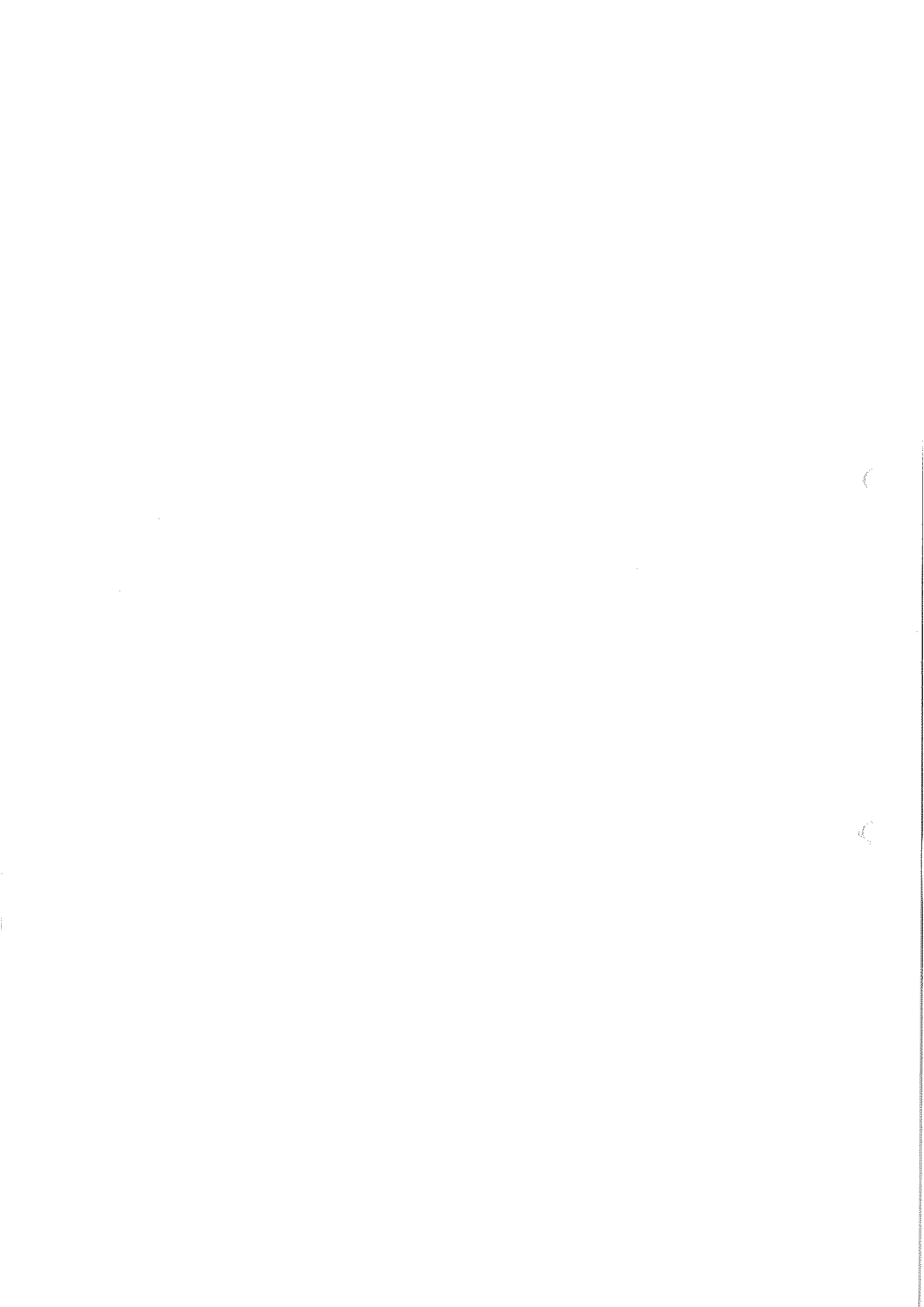
MARTA HIGUERAS GARROBO



AREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD,
DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

Nº 2018/0039439 en fecha 30/04/2018



CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2018 CONVOCATORIA

La Dirección General de Educación y Juventud del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid convoca en el año 2018, la XXVII edición del Certamen Jóvenes Creadores, que se regirá por las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

1. Objetivo y finalidad del Certamen

El objeto del presente Certamen es el de establecer mayores cauces de participación de los y las jóvenes en los diferentes campos de la creación artística, promoviendo el más amplio conocimiento y difusión de las nuevas propuestas innovadoras y de la calidad desarrollada por ellos, así como el talento y el trabajo para desarrollarlas.

2. Régimen Jurídico aplicable al Certamen

El presente certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno el 30 de octubre de 2013, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La financiación de los premios relativos al presente certamen, se imputará a la aplicación presupuestaria 001/024/337.02/482.03 "Premios" del Programa "Actividades de Ocio y Tiempo Libre Juventud" del presupuesto municipal vigente.

3. Modalidades

Las modalidades objeto de la convocatoria son: Cortometraje, Danza y Baile, Diseño de Moda, Fotografía, Música, Obra Plástica, Iniciativa Social, y Micro teatro.

4. Participantes

Podrán participar todos los y las jóvenes españoles o extranjeros residentes en España, que tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas incluidas, en la fecha de publicación de la convocatoria.

Para los grupos, al menos el 50% de los y las integrantes deberán tener dicha edad y la media de edad de los y las participantes no deberá superar la media de 30.

En la modalidad de cortometraje se tomará como referencia la edad del director o directora.

Todos los y las participantes deberán tener una cuenta bancaria para poder cumplimentar el impreso T y hacer efectivo el premio en el caso de obtener alguno de los premios.

5. Inscripción y presentación de las obras

Inscripción: La solicitud de inscripción (disponible en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es/juventud y en el Departamento de Juventud, Paseo de la Chopera, 41) debidamente cumplimentada, se presentará preferentemente en el registro del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, Paseo de la Chopera, 41 planta baja, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos), sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Los datos de nombre y apellidos de la solicitud de inscripción deben ser los que vienen en el NIF de cada participante.

Si un participante se presenta a más de una modalidad, deberá hacer una solicitud de inscripción por cada modalidad a la que se presente.

En el caso de que el participante sea mayor de edad, deberá aportar declaración responsable en la que se indique que cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. En el caso de participantes menores de edad, la citada declaración deberá encontrarse suscrita por alguno de sus progenitores, el tutor o el representante legal.

Presentación de los proyectos y obras: Las obras junto con la copia de la solicitud de inscripción presentada en el registro y demás documentación requerida en las condiciones reguladoras de cada modalidad, se presentarán personalmente, por correo o mediante mensajería, en el Centro Juvenil El Sitio de mi Recreo, sito en calle Real de Arganda c/v Sierra de Torcal, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos). Las obras también se podrán presentar on-line (en todas las modalidades excepto obra plástica) enviando, vía wetransfer o google drive, a la dirección de correo certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com una carpeta comprimida en la que se incluirá: copia escaneada de la solicitud de inscripción presentada en el registro y demás documentación requerida en las condiciones reguladoras de cada modalidad. En el asunto deberá constar: nombre del o la solicitante y modalidad a la que se presenta.

Para agilizar las gestiones, cuando las solicitudes se presenten fuera del término municipal de Madrid, se ruega a los participantes manden copia de la solicitud al correo electrónico djuventud@madrid.es.

Los participantes deberán presentar únicamente una obra por modalidad, que deberá ser original.

Para las obras realizadas por más de un autor, o por un grupo, junto con la ficha de inscripción se anejará la relación de personas que lo componen, en la que figurará el nombre, el número de DNI y fecha de nacimiento. Se entenderá que la persona que suscribe la ficha de inscripción es la representante del grupo.

No serán admitidas:

- Obras que, por representar a personas, animales o cosas, sean susceptibles de ser impugnados o reclamados sus derechos de utilización, por personas e instituciones que puedan acreditar su propiedad.
- Obras que hayan obtenido algún galardón en otros Certámenes Jóvenes Creadores del Ayuntamiento de Madrid con anterioridad al día de la fecha de inscripción en el presente Certamen.
- Obras no presentadas en el formato requerido.

El autor o autora de la obra será el único responsable ante cualquier incidencia que, por los motivos arriba indicados, se pudiera producir.

Las obras se presentarán debidamente identificadas con los datos del autor o autora; número de DNI o tarjeta de residencia, nombre y apellidos. La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados por los participantes, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos con Carácter Personal (L.O.P.D.).

El **plazo** de inscripción y presentación de las obras de todas las modalidades será de 20 días siguientes a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Composición del Jurado y selección de las obras

Composición: El Jurado de cada modalidad del Certamen estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: La Jefa del Departamento de Juventud (o persona que le sustituya)
- Vocales: Tres profesionales especialistas en la modalidad correspondiente.
- Secretaria: Una de las Coordinadoras de los Centros Juveniles (o persona que le sustituya)

6. Preselección:

De las obras presentadas el jurado podrá preseleccionar hasta un máximo de:

- Obra Plástica 10.
- Fotografía 10.
- Cortometraje 10
- Danza y Baile 10.
- Diseño de Moda 10.
- Música 10
- Iniciativa Social 10.
- Micro teatro 5

Los autores y autoras se comprometen a ceder, para la exposición, los derechos de comunicación y reproducción de sus obras.

Las obras preseleccionadas serán expuestas y representadas según su modalidad para el fallo del jurado que se especifica. Toda la información sobre las obras seleccionadas y las fechas de las finales se anunciarán en la página web. A todos los y las finalistas se les entregará un Hago Constar, certificando su selección en el Certamen.

7. Premios

En reconocimiento y mérito de las obras realizadas, se establecen los siguientes premios:

Para las modalidades de Cortometraje, Danza y Baile, Música y Micro Teatro se establecen un primer premio de 3.800 euros, un segundo premio de 2.800 euros y un Jovencísimo Talento de 1.500 euros. Para Diseño de Moda, Fotografía, Obra Plástica e Iniciativa Social se establece un primer premio de 2.500 euros, un segundo de 2.000 euros y un Jovencísimo Talento de 1.300 euros.

El premio "Jovencísimo Talento" se otorgará al participante más destacado en cada una de las modalidades, que tenga una edad menor o igual a 20 años en la fecha de la publicación de esta convocatoria. En caso de que los participantes estén formados por un grupo, solo podrá otorgarse dicho premio, si la media de edad de los componentes del grupo no supera los 20 años, siempre que ninguno de sus miembros supere los 30 años de edad, en la fecha de la publicación de la convocatoria.

Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de las modalidades. El jurado podrá conceder cuantas menciones honoríficas estime convenientes que no conlleven dotación económica.

El Jurado, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Jurado, efectuará la propuesta de resolución definitiva de premiados.

Al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes, se prescinde del trámite de audiencia en base a lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera, punto 4. K) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos, de 30 de octubre de 2013

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) y en la página web www.madrid.es/juventud para que el plazo de cinco días hábiles los interesados presenten su aceptación en la sede del Departamento de Juventud de la Dirección general de Educación Y Juventud, sita en el Paseo de la Chopera, número 41, 28045 Madrid. A contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la administración, derecho alguno a favor de los propuestos como premiados. Solo la publicación de la concesión generará estos derechos.

La propuesta de concesión de premios formulada por el Jurado a través del órgano instructor, se elevará al órgano concedente por la Secretaria general Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, según el acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la citada Área de Gobierno, pudiendo declarar desierto algún premio en cualquiera de las modalidades.

Es competente para el impulso e instrucción del procedimiento la Directora General de Educación y Juventud, según el acuerdo de 30 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

El acto de concesión de los premios acordado por la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, y según el artículo 17 de la OBGS, también se publicará en el Portal del Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.

Las decisiones del jurado constarán en acta firmada por la presidenta y la secretaria del jurado o personas que les sustituyan.

8. Abono de los premios

Los participantes que resulten premiados y cuando la declaración de su solicitud hubiera caducado en el momento de la tramitación del reconocimiento de la obligación deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante la presentación de declaración responsable, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, y los artículos 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La firma de la declaración responsable corresponde, en el caso de que el participante tenga dieciocho años o más, al premiado; y en el supuesto de que tenga menos de dieciocho años, a cualquiera de sus progenitores, al tutor o al representante legal, aportando copia cotejada del libro de familia o, en su defecto, de la documentación que justifique esa representación.

Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la Ordenanza, se procederá a practicar la correspondiente **retención fiscal** en el documento contable de Reconocimiento de la Obligación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99, 101.7 y disposición adicional trigésimo quinta, punto 4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de

las Personas Físicas y en los artículos 74, 75.2 c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio se hará efectivo a los ganadores o ganadoras tras la Gala Final del Certamen de Jóvenes Creadores. La no asistencia a dicha gala sin justificar supondrá la renuncia al premio.

El premio será cobrado por el participante premiado, o representante si se trata de un grupo, para lo que deberá tener una cuenta bancaria a su nombre. Como se ha visto, de la cuantía del premio se procederá a practicar la correspondiente **retención fiscal**.

9. Retirada y seguro de las obras

Las obras no seleccionadas para la exposición deberán ser retiradas en el plazo de un mes a partir de que se haga público el fallo del Jurado. Las obras seleccionadas y las premiadas deberán ser retiradas en el plazo de un mes a partir, en su caso, de la clausura de la exposición. En ambos casos, la retirada de las obras será en el lugar y fecha que determine el Ayuntamiento de Madrid. Una vez pasado este plazo no tendrán derecho alguno a reclamación.

La retirada de las obras y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y otros gastos, así como contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva del participante.

El Ayuntamiento de Madrid pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras recibidas pero declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras y embalajes que concurran a este Certamen, así como por los daños que puedan sufrir derivados de accidentes imprevisibles, robo, hurto, incendio u otra causa de fuerza mayor, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

El participante que lo desee, a título personal, puede contratar una póliza de seguro que cuente con las cláusulas de demérito y de clavo a clavo, debiendo comunicarlo, en su caso, al Ayuntamiento de Madrid.

10. Publicidad

Se dará publicidad de este Certamen mediante publicación de la convocatoria en la BDNS, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, y en la web institucional (www.madrid.es/juventud) y la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

11. Promoción y difusión de los artistas premiados.

Los jóvenes premiados se comprometen a colaborar y/o actuar, al menos, en un evento organizado por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, a través de la Dirección General de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Madrid, para poder promocionarles y difundir su obra a través de exposiciones, grabaciones, publicaciones y diseños, u otras actividades vinculadas con cada una de las modalidades.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva durante dos años el derecho de exposición, proyección, publicación y reproducción de las obras por diversos medios como redes sociales, canal de YouTube; pasado este tiempo el derecho pasará a sus autores.

12. Aceptación

La participación en el Certamen supone la plena aceptación del contenido de la convocatoria por parte de los participantes.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria, será resuelta por el Departamento de Juventud hasta el final del plazo de presentación de las obras. Serán resueltas por el Jurado las cuestiones técnicas de cada modalidad de la siguiente forma:

80

Las posibles dudas serán remitidas a la dirección de correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Cortometraje

Se podrá presentar cualquier obra de animación, documental o ficción de imagen real realizadas con técnica y temática libre, grabadas o subtituladas en castellano; las obras no podrán ser anteriores al año 2016.

El cortometraje se podrá realizar con cualquier tipo de técnica audiovisual (animación, móvil, cámara de vídeo, vídeo digital, cine, etc.) y deberá ceñirse a una duración máxima de 20 minutos y con buena calidad de sonido. En caso de tener algún vídeo en red, se admitirá que el participante facilite el link para tener una visión global del proyecto.

La obra se enviará al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com en archivo wetransfer o googledrive y en formato mp4 o avi (no se admitirán si se entregan en otro formato), y junto con la misma se presentará una ficha técnica informativa en Word, en la que deberá constar título, autor/es, reparto, dirección, realizador/a, duración, año de producción y breve sinopsis de la obra. Esta la presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

En una primera fase el Jurado, atendiendo al visionado cortometrajes, realizará una preselección de un máximo de 10 finalistas.

El fallo del Jurado tendrá lugar en una segunda fase, en la que los cortometrajes preseleccionados se proyectarán públicamente en el Auditorio del Centro Juvenil "El Sitio de mi Recreo".

Los autores/as de los trabajos presentados autorizan a la organización para realizar proyecciones públicas, renunciando a remuneración alguna, dentro del marco del presente Certamen.

Se considerarán fuera de concurso los vídeos de carácter publicitario.

Los y las participantes en el certamen responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de los contenidos que forman parte del cortometraje. El Ayuntamiento de Madrid no se responsabiliza de la gestión de derechos de autor ni similares que se puedan derivar de las obras.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos para cada uno de los miembros del jurado):

- Creatividad, originalidad e innovación.
- Valores que trasmite.
- Calidad artística y estética.
- Perspectiva de género.
- Dificultad técnica.

Danza y baile

Se presentará una grabación audiovisual con sus coreografías, grabado todo frontalmente en plano general para poder ver correctamente la coreografía, se enviará al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com en archivo wetransfer o googledrive y en formato mp4 o avi (no se admitirán si se entregan en otro formato), y junto con la misma se presentará una ficha técnica informativa y un breve curriculum en Word. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

Los participantes podrán presentarse individualmente, en dúos o grupos.

Las coreografías de danza y baile no podrán tener una duración superior a 10 minutos, ni contar con más de cuatro efectos de luces. Podrán participar obras estrenadas, pero no las que hayan obtenido algún premio en otras ediciones de este certamen.

En una primera fase, el Jurado, atendiendo al visionado de las grabaciones, realizará una preselección de un máximo de 10 finalistas.

El fallo del Jurado tendrá lugar en una segunda fase, en la que los preseleccionados serán convocados para actuar en directo en el Auditorio del Centro Juvenil "El Sitio de mi Recreo" o donde determine el Departamento de Juventud que podrá cambiar la ubicación de las actuaciones. Este cambio se publicará en la web. El orden de las actuaciones será notificado con antelación

Se convocará a los finalistas a una reunión previa para la organización del material de la final.

Las coreografías que se representen deben ser las mismas presentadas en la inscripción. Cualquier modificación puede suponer la descalificación.

La representación se realizará atendiendo a las siguientes condiciones y aspectos técnicos:

- El espacio libre a utilizar será de 30 metros cuadrados.
- No se admitirán sustancias líquidas o inflamables o que deterioren el espacio a utilizar.
- Las coreografías que requieran de una iluminación especial deberán contar con su propio técnico y amoldarse al equipamiento existente.
- La música de la obra deberá entregarse on line en el correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com a las 48 horas de ser preseleccionado.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos por cada miembro del jurado):

- Creatividad, originalidad e innovación.
- Calidad técnica e interpretativa.
- Puesta en escena.
- Perspectiva de género.
- Valores que trasmite.

El Ayuntamiento de Madrid y la empresa organizadora no se harán responsables de las posibles lesiones que, durante la competición, pudieran ocurrir, los participantes tienen la obligación de acudir debidamente asegurados.

Diseño de Moda

Se presentará una serie de cuatro diseños coordinados de temporada, en ropa de mujer, hombre, niño o niña. Se podrán presentar en formato digital JPEG. (Calidad 1.5 a 3 mg) y/o en formato físico.

Se puede presentar también un portfolio con las ilustraciones en papel con las fichas impresas con extractos de tela o estampados reales.

Cada modelo se presentará en una ilustración libre a color, acompañada de una descripción técnica de la colección (se adjunta ficha técnica a rellenar para cada diseño), patronaje y una muestra de los materiales que se emplearían en su confección.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos por cada miembro del jurado):

- Creatividad, originalidad e innovación.
- Valores que trasmite.
- Perspectiva de género.
- Calidad artística.
- Dificultad técnica.

Fotografía

Se presentará hasta un máximo de 3 fotografías de temática común y el Jurado la valorará en su conjunto. El tema y técnica a emplear serán libres.

Las fotografías deberán ser presentadas en fichero JPG, a 300 ppp como mínimo, con un tamaño entre 3 y 6 Mb. Se enviarán al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com) en archivo wetransfer o googledrive y junto con la misma se presentará una ficha técnica informativa y un breve curriculum en Word. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

No se considerarán válidos fotomontajes ni imágenes retocadas más allá de la mínima edición de brillo, contraste y niveles o curvas. Se permite la participación de fotografías en blanco y negro. La organización se reserva el derecho de solicitar el fichero RAW o JPG original de cámara de las imágenes finalistas. Si no se recibe este fichero la obra puede ser descalificada.

Se debe respetar el derecho a la intimidad de las personas y enviar sólo fotos con el consentimiento expreso de las personas que aparezcan en ella. Es responsabilidad del fotógrafo cumplir con la Ley Orgánica 1/1982 del 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familia, y a la Propia Imagen.

En el caso de ser seleccionado para la exposición, la organización se encargará de la reproducción impresa de las obras.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos por cada miembro del jurado):

- Creatividad, originalidad e innovación.
- Calidad artística.
- Dificultad técnica.
- Mensaje didáctico.
- Valores que trasmite.

Música

Se presentará una maqueta en soporte mp3 o wav, que se enviará al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com) en archivo wetransfer o googledrive con un máximo de 3 temas y con una duración que no exceda de 15 minutos en total. Se incluirá un archivo en Word con el nombre del concursante, el título de los temas, y vendrán acompañados de breve curriculum artístico.

En caso de tener algún vídeo en red, se admitirá que el participante facilite el link para tener una visión global del proyecto. Esta presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

En una primera fase el jurado, atendiendo a la audición de las maquetas, realizará una preselección de un máximo de 10 finalistas.

El fallo del Jurado tendrá lugar en una segunda fase en la que los preseleccionados serán convocados para actuar en directo en el Auditorio del Centro Juvenil "El Sitio de mi Recreo" o espacio escénico que determine el Departamento de Juventud, este cambio se publicará en la página Web.

El orden de las actuaciones será notificado con antelación, pudiendo interpretar dos temas y siendo la duración máxima de la actuación de 10 minutos.

Se convocará a los y las finalistas a una reunión previa para la organización de la final.

Las actuaciones se efectuarán en directo no permitiéndose el uso de material pregrabado excepto en la subcategoría de música electrónica.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos por cada miembro del jurado):

- Calidad musical.
- Creatividad, originalidad e innovación.
- Composición y producción.
- Valores que trasmite.
- Perspectiva de género.

Obra Plástica (Modalidad libre excepto fotografía y escultura)

Comprenderá esta modalidad el dibujo, el grabado, la pintura y las técnicas mixtas, a excepción de la fotografía y la escultura.

Las obras, de tema y técnica libre, no podrán exceder de un máximo de 2 metros, en cualquiera de sus lados, y se presentarán protegidas y convenientemente montadas para su exposición. Si fuera necesario, se adjuntará una nota aclaratoria de cómo debe colocarse. Si alguna se compusiera de partes diferentes (dípticos, etc.), será computado a efectos de dimensiones máximas el conjunto de todas ellas. Cuando la obra necesite protección, deberá utilizarse para ello un material irrompible y en ningún caso cristal. Las obras se entregaran preparadas para exponer.

Las obras de Artes Plásticas por tamaño y peso, deberán ser fácilmente manipulables por un máximo de dos personas, sin necesidad de maquinaria alguna, en caso contrario serán excluidas.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos por cada miembro del jurado):

- Creatividad, originalidad e innovación.
- Calidad artística.
- Dificultad técnica.
- Valores que trasmite.
- Perspectiva de género.

Iniciativa Social

El proyecto que se presente tendrá como objetivo desarrollar una propuesta de interés social.

A este premio se pueden presentar proyectos que tengan un impacto social, medioambiental, o ambos inclusive.

La iniciativa social, se enviará al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com) en archivo wetransfer o googledrive online con las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria, en archivos doc. Word con el proyecto que deberá contener los siguientes puntos:

- Descripción general de la entidad/colectivo/asociación
- Idea de creación de la entidad/colectivo/asociación
- Descripción del proyecto:
 - o Fundamentación.
 - o Objetivos
 - o Metodología
 - o Localización
 - o Actividades
 - o Temporalización
 - o Destinatarios
 - o Evaluación

- 84
- Estrategia de comunicación y diferenciación
 - Análisis de la realidad,
 - Análisis DAFO.

Plan de recursos humanos:

- Equipo y funciones
- Generación de empleo. Costes salariales

Plan jurídico mercantil:

- Forma jurídica elegida.
- Ventajas y desventajas. Costes

Viabilidad económico-financiera a dos años

En una primera fase, el Jurado realizará una selección previa, determinando, como máximo, diez proyectos que pasarán a la final.

Los proyectos seleccionados en esta fase, deberán ser presentados por los participantes en un vídeo de un máximo de 8 minutos. Para la realización del vídeo, los participantes tendrán el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del listado de preseleccionados en la página www.madrid.es/juventud

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos por cada miembro del jurado:

- Originalidad e innovación del proyecto y/ o servicio o la tecnología usada
- Posibilidad de creación de empleo y calidad del mismo. Sostenibilidad del proyecto.
- Impacto social/solución de problemas sociales y/o medioambientales.
- Valores que trasmite
- Perspectiva de género.

Micro teatro

Se presentará una obra que se enviará al correo electrónico certamenjovenescreadoresmadrid@gmail.com en archivo wetransfer o googledrive y en formato mp4 o avi (no se admitirán si se entregan en otro formato), y junto con la misma se presentará una ficha técnica informativa en Word, en la que deberá constar título, autor/es, intérprete, duración, año de producción y breve sinopsis de la obra. Esta la presentación on-line queda supeditada a las condiciones que figuran en el punto 5 de esta convocatoria.

La representación será en lengua castellana o, en su defecto, subtituladas en castellano. La obra no podrá haber sido premiada anteriormente en este certamen.

Cualquier otro dato o material documental que se considere de interés al objeto de un mayor conocimiento de la valoración del proyecto. En caso de tener algún vídeo en red, se admitirá que el participante facilite el link para tener una visión global del proyecto.

Cada autor o autora representará exclusivamente un obra, que deberá tener una duración no inferior a 5 minutos y no superior a 10 minutos. El montaje previo para el desarrollo de la obra no podrá superar 10 minutos, y deberá ajustarse al espacio de auditorio donde se represente.

En una primera fase, el Jurado realizará una selección previa, sobre la base del proyecto presentado por cada autor o autora y atendiendo a la visualización de las propuestas en vídeo, determinando, como máximo, las cinco obras que pasarán a la final.

El fallo del Jurado tendrá lugar en una segunda fase, en la que los preseleccionados serán convocados para actuar en directo en el Auditorio del Centro Juvenil "El Sitio de mi Recreo" o espacio escénico que determine el Departamento de Juventud. El orden de las actuaciones será notificado con antelación.

Se convocará a los y las finalistas a una reunión previa para la organización de la final.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios significativos en el montaje respecto al enviado. Cualquier modificación en el reparto o en el montaje deberá ser notificado previamente al Ayuntamiento de Madrid. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación.

Los y las participantes en el certamen responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de las representaciones. El Ayuntamiento de Madrid no se responsabiliza de la gestión de derechos de autor ni similares que se puedan derivar de las obras representadas.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos por cada uno de los miembros del jurado):

- Calidad de los textos.
- Puesta en escena.
- Originalidad y creatividad.
- Ejecución y realización.
- Valores que trasmite.

En cualquiera de las modalidades el Departamento de Juventud podrá cambiar la ubicación de las actuaciones de la segunda fase de selección. Este cambio se publicará en la web www.madrid.es/juventud y se comunicará a los seleccionados. Éstos, de forma previa a su actuación, podrán conocer las características técnicas del lugar o centro donde van actuar, para adaptar, si se requiere, sus actuaciones.